PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 322/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL DE LA PGR – SEGUNDO LLAMADO" (ID Nº 341.621), A LA FIRMA C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.

Asunción, 07 de diciembre de 2018

VISTO: *El acta del comité de evaluación Nº 14/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 y los antecedentes del llamado CD Nº 16/18 "Servicio de limpieza de local de la PGR – segundo llamado" (ID Nº 341.621); y,*

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 2º, dice "Disponer que en las Contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR Nº 221/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

ABG. GABRIELA PIZZOLI CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 322/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL DE LA PGR - SEGUNDO LLAMADO" (ID Nº 341.621), A LA FIRMA C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo, dice: "Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/Venezuela, según acta Nº 16/2018, contando con la presentación de las ofertas pertenecientes a la siguientes firmas: Servicios Inteligentes del Paraguay S.A. No presenta lista de precios y C&R Export – Import S.R.L. por un monto total de ₲ 9.130.000".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, quinto párrafo, expresa: "Por consiguiente, este comité rechazar la documentación presentada por la firma Servicios Inteligentes del Paraguay S.A., con base en la no presentación de la lista de precios, considerando documento sustancial".

Que, continúa exponiendo, en el último párrafo del punto 4. dice: "En atención al punto 4 de la presente acta, verificación de documentos sustanciales, este comité de evaluación determina que la oferta presentada por la firma: C&R Export - Import S.R.L., cumple con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales".

Que, en el punto 9. Conclusión y recomendación, dice: "Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de economía y eficiencia mencionados en el art. 4 inc. "a" de la ley Nº 2.051/03 que establece "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 16/18 "Servicio de limpieza de local de la PGR" (ID Nº 341.621) al oferente C&R Export –

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. GABRIELA POZZOLI CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 322/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL DE LA PGR – SEGUNDO LLAMADO" (ID Nº 341.621), A LA FIRMA C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.

Import S.R.L., por un monto mínimo de ₲ 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de ₲ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2018 y 2019".

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado CD Nº 16/18 "Servicio de limpieza de local de la PGR – segundo llamado" (ID Nº 341.621), a la firma C & R Export – Import S.R.L, por un monto mínimo de guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) IVA incluido y un monto máximo de guaraníes sesenta millones (₲ 60.000.000) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2018 y 2019.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

ABG. GABRIELA POZZOLI CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

Sergio A. Coscia
Ministro – Procurador General